

ANGOL, 01 AGO 2022

DECRETO EXENTO N° 001657

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 1322 de fecha 22 de Junio del año 2022 que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para el llamado a Propuesta Pública “MEJORAMIENTO CENTRO CULTURAL, COMUNA DE ANGOL” ID = 2743-41-LE22, y Decreta efectuar el llamado a correspondiente.
2. El Acta electrónica emitida por el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de fecha 19 de Julio del año 2022, la cual declara Desierta la Propuesta Pública “MEJORAMIENTO CENTRO CULTURAL, COMUNA DE ANGOL” ID = 2743-41-LE22, debido a que no se recibieron ofertas.
3. La Resolución de Acta de Deserción de la Propuesta Pública “MEJORAMIENTO CENTRO CULTURAL, COMUNA DE ANGOL” ID = 2743-41-LE22, emitida por el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de fecha 19 de Julio del año 2022 debido a la ausencia de interesados.
4. El Decreto Exento N° 1547 de fecha 18 de Julio del año 2022 que declara Desierta la Propuesta Pública “MEJORAMIENTO CENTRO CULTURAL, COMUNA DE ANGOL” ID = 2743-41-LE22, debido a que no se recibieron ofertas, e instruye un llamado a Propuesta Privada para el proyecto “MEJORAMIENTO CENTRO CULTURAL, COMUNA DE ANGOL”.
5. La Propuesta Privada “MEJORAMIENTO CENTRO CULTURAL, COMUNA DE ANGOL” ID = 2743-44-CO22.
6. La Ley N° 19.886 “Compras Públicas” y su Reglamento de Concesiones, Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Angol.
7. La resolución N° 7, de fecha 26 de Marzo de 2019, de Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
8. Las Facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del 31 de Marzo de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de evaluar y seleccionar una empresa que cumpla con todos los requisitos solicitados en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas propias de la Licitación.

DECRETO:

1. Nómbrese a la comisión para la evaluación y selección de oferta para la Propuesta Privada “MEJORAMIENTO CENTRO CULTURAL, COMUNA DE ANGOL” ID = 2743-44-CO22, la que estará constituida por los siguientes funcionarios.
  - Director de Obras Municipales.
  - Asesor Jurídico.
  - Jefe de Departamento de Turismo, Cultura y Deportes.
2. Designese a la comisión evaluadora constituida en el punto anterior, como sujeto pasivo de la Ley 20.730 solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y solo por el tiempo que integren esta comisión.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JENN/AUM/RBS/rbs  
DISTRIBUCIÓN

- Secpla
- DOM
- Control
- Finanzas
- Transparencia
- Of. partes